


POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



Corprodinco

Corporación de Profesionales para
el Desarrollo Integral Comunitario

	MANUAL DE CALIDAD	MCA-04-G-04	
	DIRECTRICES ESTRATEGICAS	FECHA: 02/04/2021	VERSION: 1
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	PAGINA 1 de 1	

POLITICA DE SEGURIDAD VÍAL

Es política de **CORPRODINCO** (Corporación de Profesionales para el Desarrollo Integral Comunitario), garantizar la protección y promoción de la salud de sus trabajadores y contratistas; velando por su integridad física y mental mediante la identificación, evaluación y valoración de peligros permitiéndole determinar controles que aseguren el mejoramiento continuo en cada uno de los siguientes aspectos:

Promover un ambiente de trabajo sano y seguro, mediante el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, vinculados a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud, la seguridad y cultura vial.


Fomentar que se desarrolle en los programas una cultura preventiva y de auto cuidado, interviniendo en las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes de trabajo, accidentes viales o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Los trabajadores y contratistas tienen la responsabilidad de cumplir con las normas de tránsito y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo.

Al iniciar una marcha verificar el estado de las vías y el clima, tener en cuenta que las condiciones meteorológicas son variantes y en caso de tomar alguna tormenta, derrumbe, lo más indicado es detener la marcha en un espacio seguro y esperar a que mejore para continuar con el recorrido programado. Recordando que los cambios climáticos pueden traer catástrofes naturales como deslizamientos de tierra, disminuye la visibilidad por las fuertes lluvias y la neblina en algunos puntos de las carreteras.

Se establece que trabajadores y contratistas, deben respetar y acatar los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito), en vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora, y la velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora así mismo trazar la ruta que tomará para llegar a su destino,

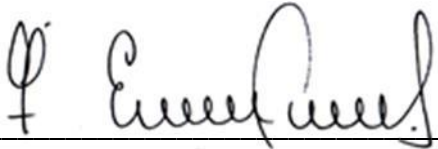
Promover el uso correcto del cinturón de seguridad o elementos de protección siempre que conduzca un vehículo o motocicleta por corto que sea el trayecto, además es

	MANUAL DE CALIDAD	MCA-04-G-04	
	DIRECTRICES ESTRATEGICAS	FECHA: 02/04/2021	VERSION: 1
	POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	PAGINA 1 de 1	

responsabilidad de cada uno de los ocupantes del vehículo usarlo de manera apropiada y segura mientras el vehículo se encuentre en movimiento.

Es obligación del trabajador garantizar a la Organización para el inicio de su jornada haber descansado como mínimo 8 horas, promoviendo de esta manera el adecuado desarrollo de sus funciones laborales.

Se prohíbe el uso de dispositivos móviles (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres), computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos, mientras se realizan actividades de conducción y de desplazamiento.



MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ

Representante Legal

26-10-2022